



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

003/12

Montevideo, **06 JUN 2013**

**VISTO:** el proyecto presentado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 10,0 MW de fuente eólica.-----

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía de fuente eólica como fuente primaria, de acuerdo a los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, y habiendo dado cumplimiento a los requisitos allí previstos.-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

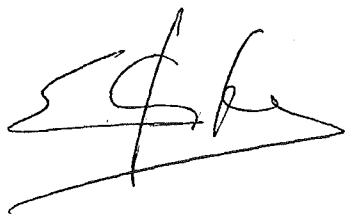
**1°** - Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 10,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 26603, 26604, 26605, 26606,


As. 144

26607, 26852 y 26853, de la cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2º - Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

 /es



  
**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia